INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ
TUNJA

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR RURAL

FECHA DE SOLICITUD:	**9 de Febrero de 2026**

ÍTEM.	ELEMENTO. Unidad de Medida.	DESCRIPCIÓN.	JUSTIFICACIÓN.	CANTIDAD.
1	Adelantar el proceso contractual para contratar el servicio de Transporte Escolar, mediante Régimen Especial para aproximadamente 125 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación preescolar, primaria, secundaria y Media, quienes requieren ser transportados a la sede Central o sede La Colorada de la Institución (Ida y regreso) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Vereda San Onofre, Vereda La Colorada, sector La Cascada, sector de la doble calzada y Tecnicentro, sector de la vía a Oicata, de la ciudad de Tunja, de acuerdo a la focalización de estudiantes que soliciten el servicio de transporte.			1

SOLICITANTE:

MARINA PEDRAZA CANARÍA
Rectora

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 0034
(21 ENE 2026)

"Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para la contratación del servicio de Transporte Escolar de los estudiantes del Área Rural dentro del primer trimestre de la vigencia 2026"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el Decreto Municipal 0281 del 08 de mayo de 2024 y demás normas concordantes vigentes,

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado siendo el deber de este asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

Que, le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que, el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, establece: "*CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. (…). El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo*".

Que, el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas -ETC- "*Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado (…)*"

Que, así mismo, la Ley 715 de 2001 en el numeral 7.5 del artículo 7 preceptúa que, los municipios certificados en educación podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Que, el Artículo 11 ibídem, establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución Educativa.

Que, el capítulo IV de la Ley 715 de 2001, regula la distribución de recursos del Sector Educativo, preceptuando en el parágrafo 2° del artículo 15, lo siguiente: "*Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.*"

Que, la ciudad de Tunja como Entidad Territorial Certificada en Educación, debe garantizar estrategias de calidad que permitan contribuir al acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo.

Que, para la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Territorial, es importante garantizar la disponibilidad de la oferta educativa asegurando las condiciones de acceso y permanencia, para lo cual se hace necesario asignar y transferir recursos a las Instituciones Educativas Oficiales para la contratación del servicio de Transporte Escolar durante el primer trimestre de la vigencia escolar 2026, como estrategia de calidad educativa para los estudiantes del Área Rural del Municipio de Tunja.

Que, el valor que se necesita para contratar el servicio de transporte escolar se realizó teniendo presente el siguiente cálculo: número de estudiantes por el número de días calendario solicitados primer trimestre

vigencia 2026 por el valor servicio de transporte por estudiante, este valor se tuvo en cuenta con base a los contratos ejecutados en el 2025 más incremento del 10%.

Que, el valor total de recursos que se requiere para prestar el servicio de transporte escolar hasta el mes de marzo del 2026 es por $273.097.000 (44 dias calendario primer trimestre vigencia 2026) y el valor total de recursos del balance por concepto transporte escolar es por $103.222.880,67, quedando una diferencia de recursos para solicitar de $169.879.215,00, con una diferencia de $5.095,67 en relación al valor total del CDP y así asegurar que el valor total solicitado se encuentre dentro de los limites presupuestarios establecidos.

Que los dias solicitados hacen referencia con base a los cálculos, al valor total solicitado menos los recursos del balance.

Que, verificada la necesidad del servicio y la disponibilidad de los recursos se determinó priorizar y transferir la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($169.879.215,00)** a las siguientes instituciones educativas oficiales para la contratación del servicio de Transporte Escolar de los estudiantes del Área Rural del Municipio de Tunja, así:

I.E.	Nit	Numero estudiantes	Dias solicitados Primer trimestre 2026	Valor estudiante	Valor a girar
Silvino Rodríguez	891800493-3	190	4	$ 7.899,00	$ 6.003.240,00
Gustavo Rojas Pinilla	820000274-6	79	39	$ 7.975,00	$ 24.570.975,00
Julius Sieber	820001994-5	30	30	$ 7.965,00	$ 7.168.500,00
Rural del sur	820004403-8	450	36	$ 6.020,00	$ 97.524.000,00
Antonio José Sandoval	800128291-1	125	39	$ 7.100,00	$ 34.612.500,00
Total					**$ 169.879.215,00**

Que, el Departamento Administrativo de Planeación Territorial del Municipio de Tunja, viabilizó la Ficha EBI número 2024150010038 y la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad número 20260153, con cargo al código presupuestal A.2.3.22.01.0700.10.2101 *"Implementación de estrategias de acceso y permanencia para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja"*, fuente Recursos Propios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la transferencia de los recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS, M/CTE ($ 169.879.215,00)**, para la contratación del servicio de Transporte Escolar de los estudiantes del Área Rural, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído y de acuerdo con el siguiente pormenor:

I.E.	Nit	Numero estudiantes	Dias solicitados Primer trimestre 2026	Valor estudiante	Valor a girar
Silvino Rodríguez	891800493-3	190	4	$ 7.899,00	$ 6.003.240,00
Gustavo Rojas Pinilla	820000274-6	79	39	$ 7.975,00	$ 24.570.975,00
Julius Sieber	820001994-5	30	30	$ 7.965,00	$ 7.168.500,00
Rural del sur	820004403-8	450	36	$ 6.020,00	$ 97.524.000,00
Antonio José Sandoval	800128291-1	125	39	$ 7.100,00	$ 34.612.500,00
Total					**$ 169.879.215,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Tesorería General del Municipio de Tunja para que gire a las instituciones educativas oficiales relacionadas en el Artículo Primero de esta Resolución, los recursos asignados con cargo al código presupuestal A.2.3.22.01.0700.10.2101 *"Implementación de estrategias de acceso y permanencia para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja"*, fuente Recursos Propios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20260153.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. Los rectores de las Instituciones Educativas deberán incorporar al presupuesto de los Fondo de Servicios Educativos los recursos asignados con destinación específica y serán responsables de ejecutar los recursos transferidos. Así mismo, en concordancia con la normatividad vigente, deberán presentar a la Secretaría de Educación Territorial un informe trimestral sobre la ejecución de los recursos dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad Territorial Certificada -ETC- Municipio de Tunja, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 7 numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, realizará la inspección y vigilancia de los recursos transferidos al Fondo de Servicios Educativos a través de la Secretaría de Educación Territorial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales de Tunja, en los términos de la ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Tunja, a los 21 ENE 2026 del 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MILA ACEVEDO GALÁN
Directora Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyectó: Jorge Fernando Vargas Cruz / Profesional Universitario SET.
Milena Sandoval/Contratista SET
Revisó: Laura Valentina Gil Arias / Profesional Universitario SET
Revisó: Daniel Moreno Álvarez / secretario de Educación Territorial
Revisó: Ana Evelyn Martínez Acero – directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Institucional

Tunja, 15 de enero de 2026

CERTIFICACIÓN

TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

En nombre de las Instituciones Educativas en el Municipio de Tunja, nos permitimos certificar que es necesario garantizar el servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones oficiales que viven en zonas rurales y de difícil acceso en el Municipio de Tunja.

Los datos generales a tener presente para el cálculo son el número de estudiantes por cada institución, número de días calendario con base a la resolución emitida por inspección y vigilancia y valor contratado por estudiante, este valor se tuvo en cuenta con base a los contratos ejecutados en el 2025 mas incremento del 10%. El número de estudiantes se tuvo presente teniendo presente los recursos girados a las I.E.O. para primera infancia con el propósito de evitar la deserción escolar en las instituciones, se estima que suba entre 5 o 6 estudiantes por institución. En el momento las instituciones educativas siguen en proceso de matrículas.

I.E.	Nit	Numero estudiantes 2026	Numero días calendario hasta marzo	Valor estudiante incremento 10%	Valor total
Julius Sieber	820001994-5	36	44	8.250,00	$13.068.000
Gustavo Rojas Pinilla	820000274-6	85	44	7.700,00	$28.798.000
Silvino Rodríguez	891800493-3	195	44	7.700,00	$66.066.000
Rural del sur	820004403-8	455	44	6.050,00	$121.121.000
Antonio José Sandoval	800128291-1	130	44	7.700,00	$44.044.000
Total					**273.097.000**

HISTORIAL CONTRATACION 2025

INSTITUCION EDUCATIVA	TOTAL RECURSOS INSTITUCIONES 2025(RB para 2025+Tranferencias por el MEN y SET 2025)	CONTRATOS EJECUTADOS 2025 INFORMACION ARROJADA DE LOS ARCHIVOS DEL AREA DE CONTRATACION Y SECOP	SUPERAVIT. I.E. 2026. ESTA INFORMACION SE TIENE EN CUENTA CON BASE AL ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS SUBIDA EN SECOP
SILVINO RODRIGUEZ	$ 212.914.929,00	$ 152.847.105,33	$ 60.067.823,67
GUSTAVO ROJAS PINIL	$ 99.541.483,00	$ 95.307.100,00	$ 4.234.383,00
JULIUS SIEBER	$ 38.766.401,00	$ 32.876.362,00	$ 5.890.039,00
RURAL DEL SUR	$ 429.665.240,00	$ 406.066.812,00	$ 23.598.428,00
ANTONIO JOSE SANDO	$ 143.486.207,00	$ 134.054.000,00	$ 9.432.207,00
TOTALES	**$ 924.374.260,00**	**$ 821.151.379,33**	**$ 103.222.880,67**

El valor total de recursos que se requiere para prestar el servicio de transporte escolar hasta el mes de marzo del 2026 es por $273.097.000 y el valor total de recursos del balance por concepto transporte escolar es por $103.222.880,67, quedando una diferencia de recursos para solicitar de $169.879.215,00, quedando una diferencia de $5.095,67.

I.E.	Nit	Numero estudiantes	Dias solicitados Primer trimestre 2026	Valor estudiante	Valor a girar
Silvino Rodriguez	891800493-3	190	4	$ 7.899,00	$ 6.003.240,00
Gustavo Rojas Pinilla	820000274-6	79	39	$ 7.975,00	$ 24.570.975,00
Julius Sieber	820001994-5	30	30	$ 7.965,00	$ 7.168.500,00
Rural del sur	820004403-8	450	36	$ 6.020,00	$ 97.524.000,00
Antonio José Sandoval	800128291-1	125	39	$ 7.100,00	$ 34.612.500,00
Total					**$ 169.879.215,00**

Cabe aclarar que se realizaron los cálculos para asegurar que el valor total solicitado se encuentre dentro de los límites presupuestarios establecidos.

El servicio de transporte escolar es fundamental para garantizar el acceso a la educación de todos los estudiantes que lo necesitan en especial para aquellos que viven en áreas rurales o de difícil acceso. El no cumplimiento del transporte escolar al inicio del calendario académico (26 de enero 2026), puede afectar negativamente la asistencia y el rendimiento académico de los estudiantes.

Certificamos que los datos proporcionados son verídicos y que el cálculo del valor total se ha realizado de acuerdo con los parámetros establecidos.

Esta certificación se expide a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

JANNETH MILENA SANDOVAL CEPEDA
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES MUNICIPIO DE TUNJA

NIT. 891800498 - 1

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA TERRITORIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2026000153	NÚMERO DE VIABILIDAD	
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE 06 2026	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC 31 2026
CONCEPTO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL Y ORDEN JUDICIAL. VIGENCIA 2026. IP-024.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 170.000.000,00	SON: CIENTO SETENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION

SECCIÓN	A-INVERSION
DEPENDENCIA	A-18-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TERRITORIAL
SECTOR	A-18-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	A-18-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	A-18-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	202418010101-2 - PROYECTO AUTOGENERADO - EDUCACIÓN PROGRAMA 2201

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO INVERSION	A-18-2201-0700-202418010101-2-1.2.1.0100 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
OBJETO DEL GASTO	A.2.3.22.01.07.00.10.2101 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA
FUENTE O RECURSO	2101 - 1.2.1.0100 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO MGA	2201029 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	64114 - SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS
VALOR FUENTE	$ 170.000.000,00

BEATRIZ MARGIE NUBY TESENIA
SECRETARIA DE EDUCACION